



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 30 AGO. 2023

RADICACIÓN: 2021-000377
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Banco Comercial Av Villas S.A.
DEMANDADO: José Edgardo Castillo Castillo y Sandra Liliana Rodríguez Torres

Acreditado como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 50C-2042869, 50C-2041609 y 50C-2042500, de propiedad de los demandados, el Juzgado decreta su secuestro.

Para tal efecto, **por secretaria librese** despacho comisorio dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o de pequeñas Causas de la ciudad de Bogotá (reparto), a quien se le confiere confieren las facultades del Artículo 37 y 40 del C. G. P., inclusive las de subcomisionar, designar, posesionar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Solicítese además la colaboración del funcionario comisionado, para que dentro de la diligencia se prevenga al auxiliar de la justicia designado, en el sentido de que deberá rendir cuentas detalladas de su gestión y presentar un informe documentado, con fotografías donde se evidencie el estado actual del mueble. Dicho informe deberá allegarse al Despacho Comisionado o al Juzgado, en un término no superior a diez (10) días, luego de practicada la diligencia.

Librese comisorio con los insertos y anexos correspondientes, entréguese a la parte interesada, para su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (2)


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
090 31 AGO. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO